



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munivives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2020/MVES

Villa El Salvador, 13 de octubre del 2020

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Villa El Salvador en Sesión Extraordinaria de la fecha, y;

**VISTO:** La convocatoria a Sesión Extraordinaria de Concejo para el día 13 de Octubre 2020 sobre Vacancia al cargo de Regidor del Sr. Eloy Chávez Fernández por la causal establecida en el numeral 1) del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, el numeral 35) del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: *"Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley."*

Que, el artículo 41° de la norma acotada señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*

Que, con fecha 05 de octubre del 2020 se convocó al Concejo Municipal para llevar a cabo sesión extraordinaria de Concejo el día 13 de Octubre del referido año, teniendo como único tema de agenda: *"Vacancia al cargo de Regidor del Sr. Eloy Chávez Fernández por la causal establecida en el numeral 1) del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972."*, adjuntado la documentación que sustentaba la vacancia;

Que, el día 13 de octubre del 2020 conforme al Reglamento Interno de Concejo aprobado con Ordenanza N° 402-MVES y modificado con Ordenanza N° 426-MVES, y según la convocatoria realizada y luego de corroborar que se encontraban todos los miembros del Concejo, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo, pasando directamente a la estación de orden del día, teniendo como único punto de agenda, la Vacancia al cargo de Regidor del Sr. Eloy Chávez Fernández por la causal establecida en el numeral 1) del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades; siendo sustentado por la Secretaria General conforme al Acta de defunción del antes citado y a lo establecido en el numeral 10) del artículo 9°, numeral 1) del artículo 22° y artículo 23° de la citada Ley;

Que, conforme al Reglamento Interno de Concejo, el Alcalde dio el uso de la palabra, a aquellos miembros del concejo que desearon intervenir en el debate, siendo que uno de los miembros del Concejo Municipal solicitó se dé lectura del Documento N° 11783-2020 de fecha 13 de octubre del 2020, presentado ante la Municipalidad por el ciudadano Loni Oliver Rosales Palomino, identificado con D.N.I. N° 43880244 por el cual solicitaba: *"(...) que el Concejo Municipal se abstenga de declarar la vacancia de quien en vida fue, el Sr. Eloy Chávez Fernández, hasta que el JNE resuelva mi petición de ser proclamado como regidor del Concejo Distrital de Villa el Salvador ante la renuncia del Sr. Daniel Gregorio Bazán Blas como candidato a regidor por el Partido Perú Patria Segura."*, siendo por ello, que se procedió a dar lectura del documento, del cual se desprende que el ciudadano Loni Oliver Rosales Palomino había presentado con fecha 09 de octubre del 2020 un escrito al Jurado Nacional de Elecciones, por el cual solicita ser proclamado como regidor del Concejo Distrital de Villa El Salvador, y no, el señor Daniel Gregorio Bazán Blas, debido a que este último, renunció ante el Partido Político "Perú Patria Segura" a dicha postulación, adjuntado la siguiente documentación para sustentar su pedido: 1) Copia de su Documento Nacional de Identidad, 2) Copia Autenticada de la Renuncia efectuada por el Sr. Daniel Gregorio Bazán

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2020/MVES

Villa El Salvador, 13 de octubre del 2020

Blas ante el Partido Perú Patria Segura para participar en la lista de candidatos al cargo de regidor del Concejo Municipal del distrito de Villa El Salvador, 3) Copia del escrito presentado ante el Jurado Nacional de Elecciones solicitando ser proclamado como miembro del Concejo Municipal de Villa El Salvador, y 12 juegos del mencionado documento y anexos para ser entregados a todos los miembros del Concejo Municipal para su pronunciamiento. Continuándose con el debate, una parte del Concejo Municipal consideró necesario que se suspenda el pronunciamiento del colegiado sobre la vacancia del Sr. Eloy Chávez Fernández, hasta que el Jurado Nacional de Elecciones resuelva el pedido presentado por el ciudadano Loni Oliver Rosales Palomino, a fin de no vulnerar los derechos del antes citado, y asimismo a lo estipulado en el artículo 36° del Reglamento Interno de Concejo aprobado con Ordenanza N° 402-MVES que señala: "(...) A iniciativa del Alcalde o pedido de algún Regidor, el Concejo podrá suspender el debate de algún asunto en cuestión para ser tratado en la siguiente Sesión de Concejo, a efecto de solicitar los informes ampliatorios, complementarios u otros elementos de juicio que fuere necesario.", por lo que, considerando la autonomía del Concejo Municipal sus miembros solicitaron se ponga a votación la propuesta de suspensión del debate hasta que el Jurado Nacional de Elecciones resuelva el pedido presentado por el ciudadano Loni Oliver Rosales Palomino;

Que, conforme a lo requerido por algunos miembros del Concejo Municipal, se sometió a votación la suspensión del debate de la vacancia del Sr. Eloy Chávez Fernández, hasta que el Jurado Nacional de Elecciones resuelva el pedido presentado ante dicho órgano electoral por el ciudadano Loni Oliver Rosales Palomino;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 35) del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER** el pronunciamiento del Concejo Municipal respecto de la vacancia del Sr. Eloy Chávez Fernández, por la causal establecida en el numeral 1) del artículo 22° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, hasta que el Jurado Nacional de Elecciones resuelva el documento presentado ante dicha entidad con fecha 09 de octubre del 2020 por el ciudadano Loni Oliver Rosales Palomino, por el cual peticiona ser proclamado como regidor del Concejo Distrital de Villa El Salvador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General elevar al Jurado Nacional de Elecciones, el presente Acuerdo de Concejo, así como la documentación necesaria, a fin que dicho Órgano se pronuncie.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE